



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 719/2026

Fecha Resolución: 13/08/2026

Doña María Aranzazu Pérez Perales, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

RELACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A MONITOR/A DINAMIZADOR/A DEL PUNTO VUELA

VISTA la Resolución de alcaldía nº 633/2026 de fecha 14 de julio de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que se rige este proceso selectivo.

VISTA la lista de personas candidatas remitidas por el Servicio Andaluz de Empleo con identificador de oferta 01-2026-33771

VISTA el Acta del Tribunal calificador del Proceso selectivo de fecha 7 de agosto de 2026,

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, He Resuelto:

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes tras su participación en el proceso selectivo:

CANDIDAT@	PUNTUACIÓN
A. I. L. R.	2,94
M. L. R.	2,86
A. I. M. P.	2,84
A. B. C.	2,55
D. V. L.	2,53
A. M. P.	2,38
L. T. V.	2,35
R. M. C.	2,25
Mª. I. A. P.	0,95
L. G. D.	0,88

Código Seguro De Verificación	dPeIppBbqZGC0cewV2dETA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	13/08/2026 13:00:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dPeIppBbqZGC0cewV2dETA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
EMPLEO Y FORMACION
SERVICIOS GENERALES

Segundo.- Proponer a Ana Isabel López para su contratación como dinamizadora del Punto Vuela conforme a las BBRR de este procedimiento.

Tercero.- Contituir con las personas integrantes del listado definitivo de aspirantes al puesto, una Bolsa para futuras necesidades del puesto por bajas, vacaciones, etc. El llamamiento se hará por orden de puntuación. El llamamiento se realizará por teléfono o medios indicados por l@s aspirantes, en tres momentos diferentes. Si la persona no es contactada se pasará al siguiente de la lista. Si la persona justifica su no incorporación por causas laborales, igualmente se pasará al siguiente de la bolsa, manteniendo su posición para futuros llamamientos. La bolsa no es rotatoria y tendrá una vigencia de dos años, prorrogables a otros dos.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de edictos y en la Web del Ayuntamiento de Pruna.

Quinto.- Comunicar la presente Resolución a la persona interesada y a los departamentos de personal y tesorería para que lleven a cabo las actuaciones pertinentes

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria que se celebre.

En Pruna a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa

Fdo. María Aranzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación	dPeIppBbqZGC0cewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	13/08/2026 13:00:12	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dPeIppBbqZGC0cewV2dETA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			